

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRÍTICOS LITERARIOS PARA LA COORGANIZACIÓN DEL PREMIO DE LA CRÍTICA 2023

En la ciudad de Málaga

REUNIDOS

De una parte, D^a Noelia Losada Moreno, Teniente Alcalde Delegada del Área de Cultura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la delegación de competencia de firma realizada mediante acuerdo de Junta Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4 y C.I.F. nº P-2906700-F.

Y por otra, la Asociación Española de Críticos Literarios (AECL), entidad con domicilio social en Casa del Lector, Paseo de la Chopera, 14, 28045 Madrid, y C.I.F. G08673717, representada en este acto por D. Fernando Valls Guzmán, mayor de edad, con NIF número [***]25.86**, en calidad de Presidente de la Asociación Española de Críticos Literarios (AECL), y actuando en representación de la Asociación Española de Críticos Literarios.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, así como en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

1

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tt56tf7EkZzMgL1yp3nX0A==		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación			





SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus finalidades el fomento de la lectura y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. Para ello, promueve la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios.

TERCERO.- Que la Asociación Española de Críticos Literarios (AECL) convoca anualmente el Premio de la Crítica, que se concede a las mejores obras literarias publicadas en España durante el año anterior tanto en poesía como en narrativa.

CUARTO.- Que dicho premio es uno de los más importantes en el sistema literario español y también uno de los más antiguos.

QUINTO. - Que desde la instauración de la democracia en España, el Premio de la Crítica se ha celebrado en diferentes ciudades españolas hasta la actualidad.

SEXTO.- Que la Asociación Española de Críticos Literarios, entidad que convoca el premio y garantiza su continuación e independencia, se ha regido en esta ocasión, como en las anteriores ediciones, teniendo en cuenta dos hechos fundamentales: la tradición literaria de la ciudad y el interés que sus autoridades ponen en la acogida del premio.

SÉPTIMO.- Que la ciudad de Málaga cumple con los requisitos exigidos.

OCTAVO.- Que la importancia de un premio literario se mide por el catálogo de los autores premiados. En este sentido, el Premio de la Crítica puede presumir de contar entre sus ganadores a los más prestigiosos escritores españoles en narrativa y poesía, tanto en lengua castellana como en lenguas catalana, gallega y vasca. Destacando, entre otros, Camilo José Cela, Torrente Ballester, Miguel Delibes, Javier Marías, Mario Vargas Llosa, Fernando Aramburu y Antonio Soler.

NOVENO.- Que a raíz de este importante acontecimiento cultural y con la presencia de muchos de los más prestigiosos críticos literarios españoles, la ciudad de Málaga se convertirá en la capital cultural de España.

DÉCIMO.- Que el Ayuntamiento de Málaga se muestra interesado en la coorganización del citado Premio de la Crítica.

UNDÉCIMO.- Que las dos instituciones manifiestan su deseo de colaborar para la coorganización del Premio de la Crítica.



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación			



En consecuencia, reconociéndose mutuamente ambos comparecientes facultades suficientes para representar a las respectivas entidades, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio de colaboración es la coorganización del Premio de la Crítica en la ciudad de Málaga, que tendrá lugar en Málaga durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2023.

Esto implica, a su vez, que la ciudad de Málaga, se convierta en el epicentro literario nacional, convirtiéndose en destino de referencia para posibles visitantes interesados en el sector literario, no sólo creadores sino personas con esta afinidad, lo que conlleva que Málaga se posicione en un lugar de referencia para atraer a un tipo de turismo enfocado en la Cultura y, por tanto, un turismo de una mejor calidad y prestigio.

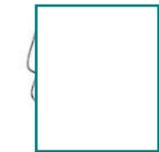
Los beneficios derivados de la acogida de este evento son difíciles de cuantificar económicamente a corto plazo, aunque queda demostrado que se va a producir un efecto llamada de gran interés para la ciudad, que van a ver en ella un destino donde encontrar una oferta cultural de importante relevancia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRÍTICOS LITERARIOS (AECL)

2.1.- Elaboración de la composición de los miembros del jurado, formado por 23 prestigiosos profesores universitarios y críticos literarios de toda España.

2.2.- Recepción de las obras presentadas al Premio.

2.3.- Coordinación de los debates y deliberaciones para conceder el Premio de la Crítica.



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación			





2.4.- Fallo de los premios nacionales de la crítica literaria que se otorgan en las modalidades de poesía y narrativa en las lenguas castellana, catalana, gallega, vasca y lengua extranjera.

2.5.- Información del Premio en diferentes periódicos de ámbito nacional, regional y local, así como en diferentes medios y redes de comunicación.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

3.1.- El Ayuntamiento de Málaga aportará para la deliberación de los miembros del jurado diferentes salas en el edificio del Ayuntamiento de Málaga, así como el Salón de los Espejos para las ruedas de prensa.

3.2.- Asumir los gastos de transporte y alojamiento de 21 miembros del jurado necesarios para asistir en la ciudad de Málaga al fallo del premio. Incluye la cena de la primera noche en el hotel. Dichos servicios se licitarán conforme a la normativa presupuestaria y de contratación pública aplicable. La valoración económica de este servicio asciende a 16.480,94 € (10% IVA inc.).

3.3. Comidas y cenas de los 23 miembros del jurado. Se incorporan a los 21 miembros de fuera de Málaga, dos miembros del jurado residentes en la ciudad de Málaga. El coste de este apartado asciende a 2.250€ (10% IVA inc.).

3.4. Asumir la coordinación y gastos (en concepto de minuta, por importe de 294,12€ brutos) de la conferencia-taller de escritura y microrrelatos, a cargo de la escritora Carmen Peire y dirigido a un grupo de 15 estudiantes de 3º de ESO.

3.5. El importe total de gastos que asume el Ayuntamiento de Málaga asciende a un total de 19.025,06 €.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio se inicia el día siguiente a su formalización, finalizando el 28 de abril de 2023.

No obstante, por mutuo acuerdo, pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia. En este caso si se produjese el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo, siendo nulo cualquier efecto que haya



Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				



producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

QUINTA. – PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1.- La coorganización de la edición correspondiente al año 2023 del Premio de la Crítica corresponde al Ayuntamiento de Málaga y a la Asociación Española de Críticos Literarios

5.2.- Ambas entidades actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la convocatoria del premio y el fallo de jurado, consensuando previamente su convocatoria y contenido.

5.3.- El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Española de Críticos Literarios se comprometen a cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual.

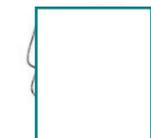
SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Las partes del convenio podrán resolver de forma inmediata el presente convenio, cuando exista un incumplimiento manifiesto de las partes de las obligaciones asumidas por el presente convenio, siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a. Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación			





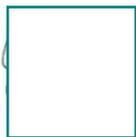
del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Asociación Española de Críticos Literarios: [redacted] (*)
 - Respecto al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Málaga deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@malaga.eu.
- b. Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
 - c. En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
 - d. Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
 - e. Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio integrada por un técnico de la Sección de Cultura y un representante de la Asociación Española de Críticos Literarios que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.



Código Seguro De Verificación	[redacted]		
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	[redacted]		



Código Seguro De Verificación	[redacted]		
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	[redacted]		





La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y al amparo del artículo anterior, esta Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda al mismo.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación			





discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de las mismas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse

DECIMOTERCERA.- PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral (por ninguna de las partes) con el Ayuntamiento de Málaga, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

DECIMOCUARTA.- ÓRGANO COMPETENTE

En el ámbito de la Administración Local, corresponde la aprobación de este convenio al órgano competente del Ayuntamiento de Málaga, que en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local, delegándose la



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación			





competencia para la firma de este convenio en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en Málaga a la fecha de su firma electrónica, y en caso de no ser factible mediante sistema electrónico, a fecha de la suscripción de ambas partes.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Teniente Alcalde Delegada del Área
de Cultura

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CRÍTICOS LITERARIOS
Presidente



Noelia Losada Moreno

Fernando Valls Guzmán

(*) Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción, por otro lado, se indica que actualmente "los datos del delegado de protección de datos de la Asociación Española de Críticos Literarios son: [redacted], en Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura.
Ángela Solano Motta

Código Seguro De Verificación	[redacted]		
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	[redacted]		



Código Seguro De Verificación	[redacted]		
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	[redacted]		



ANEXO I

MIEMBROS DEL JURADO DEL PREMIO DE LA CRÍTICA

1. Ángel Basanta Folgueira
2. Noemi H. Benegas Jáuregui
3. Guillermo Carnero Arbat
4. Pilar Castro Pérez
5. Francisco J. Díaz de Castro
6. Araceli Iravedra Valea
7. José Jurado Morales
8. José Luis Martín Nogales
9. Selena Millares Martín
10. Elena Núñez González
11. Carmen Peire Arroba
12. Ángel Luis Prieto de Paula
13. Balbina Prior Barbarroja
14. Manuel Rico Rego
15. Olivia Carmen Rodríguez González
16. Paloma Rodríguez Miñambres
17. Simona Skrabec Skrabec
18. Enrique Turpin Avilés
19. Fernando Valls Guzmán
20. Juana Vázquez Marín
21. Dolores Vilavedra Fernández
22. Enrique Baena Peña
23. Francisco Morales Lomas



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/03/2023 14:19:50
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	22/03/2023 08:58:23
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación			

